



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1565/2018
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Adhesión del Ministerio de Salud a la
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -IDERA-.
Del: 06/08/2018; Boletín Oficial 08/08/2018.

Visto el EX-2018-21737232-APN-DD#MS; y
CONSIDERANDO:

Que las INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES REPUBLICA ARGENTINA (IDERA) permiten acceder a datos, productos y servicios geoespaciales, publicados en internet bajo estándares y normas definidos, asegurando su interoperabilidad y uso, como así también la propiedad sobre la información por parte de los organismos que la publican y su responsabilidad en la actualización.

Que, IDERA, bajo la coordinación del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, tiene como objetivo propiciar la publicación de datos, productos y servicios, de manera eficiente y oportuna como un aporte fundamental a la democratización del acceso de la información producida por el Estado y diversos actores, y al apoyo en la toma de decisiones en las diferentes actividades de los ámbitos público, privado, académico, no gubernamental y de la sociedad civil.

Que la mencionada institución está integrada por organismos públicos nacionales, provinciales y municipales como por ejemplo, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE SEGURIDAD, MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, entre otros.

Que resulta relevante la inclusión del MINISTERIO DE SALUD en esta amplia comunidad de actores que facilita el intercambio de datos geoespaciales a nivel federal y promueve su interoperabilidad.

Que la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención en la faz de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios - T.O. 1992, modificada por su similar Ley [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Adhiérese a la INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -IDERA- cuya Coordinación Ejecutiva se encuentra a cargo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL desde el año 2010, mediante la carta de adhesión que se incorpora como ANEXO (IF- 2018-34369158-APN SSCPS#MS) y es parte

integrante de la presente.

Art. 2°.- Asígnase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD la representación de este MINISTERIO DE SALUD en la INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - IDERA-, inclusive en la conformación de la asamblea .

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

